

**NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN A LOS  
PROCEDIMIENTOS DE REALIZACIÓN DE  
PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS  
NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U.**

*Enero 2026*

**DILIGENCIA DE APROBACIÓN: NORMAS GENERALES DE APLICACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE REALIZACION DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U.**

**Aprobadas por el CONSEJERO DELEGADO de NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U., M.P., en fecha 11/02/2026.**

**Torrent, 18 de mayo de 2026**

**La Directora de Administracion,**



## 1.- ÍNDICE

---

1.- OBJETO.....	4
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.- MARCO NORMATIVO .....	4
4.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PRÁCTICAS .....	5
5.- REQUISITOS GENERALES DE ACCESO .....	5
6.- CARÁCTER NO REMUNERADO.....	5
7.- MODALIDAD DE LAS PRÁCTICAS .....	6
7.1 Prácticas formativas individuales .....	6
7.2 Prácticas formativas en grupo.....	6
8.- LIMITE DE ALUMNOS Y CRITERIOS DE ADMISION .....	6
8.1 Prácticas formativas individuales .....	7
8.2 Prácticas formativas en grupo.....	7
9.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LA REALIZACION DE LAS PRACTICAS .....	7
9.1 Prácticas individuales .....	6
9.2 Prácticas en grupo.....	6
10.- DURACIÓN Y HORARIO.....	8
11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO.....	8
11.1 Derechos .....	8
11.2 Obligaciones.....	8
12.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.....	7
13.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN .....	9
14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	9
15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL .....	8
16.- FINALIZACION ANTICIPADA .....	9
17.- REVISION DE LAS NORMAS.....	9
18.- REGIMEN JURIDICO Y EFECTOS.....	9
ANEXOS .....	10

## 1.- OBJETO

---

Las prácticas laborales son una experiencia laboral que permite a los estudiantes o recién graduados adquirir conocimientos prácticos en un entorno profesional.

Las prácticas no remuneradas son períodos de formación laboral en una empresa o institución, donde los estudiantes o recién graduados adquieren experiencia práctica en un campo específico.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la aceptación, desarrollo, seguimiento y finalización para los supuestos de **prácticas formativas no remuneradas en Nous Espais Torrent S.A.U.**, con finalidad exclusivamente educativa y sin que, en ningún caso, pueda derivarse relación laboral alguna entre el alumnado y la empresa.

Sus objetivos son:

- Establecer criterios claros y mejorar la transparencia de los procedimientos de solicitud de prácticas formativas en la sociedad municipal.
- Establecer límites al número de alumnos que realizan de manera simultánea prácticas en la sociedad municipal, de manera que puedan ser correctamente atendidos y obtengan una formación práctica de calidad, con garantías de seguridad en las tareas desarrolladas en la sociedad.
- Servir de medio de orientación e información para las personas que participan en la autorización de los convenios de prácticas con los diferentes centros educativos.

Aspectos clave en la regulación de las prácticas no remuneradas:

- Garantizar que las prácticas no sustituyan puestos de trabajo remunerados.
- Establecer un programa formativo específico para el estudiante.
- Limitar la duración de las prácticas para evitar su prolongación indefinida.

Todo ello debe simultanearse con el respeto a la legalidad laboral ya que es fundamental proteger los derechos de los trabajadores en formación y garantizar un entorno laboral justo y seguro para todos los involucrados.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Las presentes normas internas se aplicarán a:

- Alumnos que realicen prácticas formativas individuales, y
- Alumnos que realicen prácticas formativas en grupo, bajo la tutela directa de un/a profesor/a o tutor/a académico designado por el centro educativo,

procedentes de universidades, centros de Formación Profesional, centros de Educación Especial, y otros centros educativos oficialmente reconocidos, así como de centros y fundaciones organizadores de formación ocupacional que desarrollen cursos oficialmente reconocidos y relacionados con los servicios de jardinería prestados por la sociedad municipal.

### **3.- MARCO NORMATIVO**

---

Nous Espais Torrent S.A. es una sociedad pública, dependiente íntegramente del Ayuntamiento de Torrent, que se rige por el derecho privado – por su naturaleza mercantil- salvo en materias en las que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación – por su naturaleza pública. Por lo tanto, este tipo de sociedades mercantiles tienen dos fuentes normativas que les son aplicables, las de Derecho Privado, y las de Derecho Público.

Así, las prácticas reguladas en las presentes normas internas se desarrollarán conforme a la normativa vigente y, en particular:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, cuando resulte de aplicación.
- Demás normativa educativa, laboral y de prevención de riesgos que resulte aplicable.
- La empresa por su carácter de poder adjudicador no administración pública integrada en el sector público debe actuar de conformidad con las normas jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información, buen gobierno corporativo y control público y sostenibilidad financiera de los entes públicos.

### **4.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PRÁCTICAS**

---

1. Las prácticas reguladas en estas normas internas tienen naturaleza estrictamente formativa y no laboral.
2. La participación del alumnado no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral, estatutaria, mercantil ni contractual con la empresa.
3. Las prácticas se desarrollarán en el marco de los convenios suscritos con los centros educativos correspondientes.

### **5.- REQUISITOS GENERALES DE ACCESO**

---

Para la realización de prácticas formativas se requiere:

- Pertener a cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea y poseer suficientes conocimientos de castellano para poder desarrollar adecuadamente las prácticas formativas solicitadas.
- Estar matriculado en un centro educativo oficialmente reconocido o que imparta formación oficialmente reconocida.

- Tener diecisiete (17) años cumplidos en la fecha de inicio de las prácticas, de manera que no sea necesario ningún Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación establecida por ley.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para ejercer empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de no poseer nacionalidad española, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de procedencia del/la alumno/a, el acceso al empleo público.
- Presentar solicitud o propuesta de prácticas emitida por el centro educativo, con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha solicitada para el inicio de las prácticas.
- Contar con seguro escolar o seguro de accidentes y responsabilidad civil en vigor durante todo el período de prácticas.
- Suscribir el correspondiente convenio o acuerdo de prácticas, firmado por la empresa, el centro educativo y, en su caso, el alumno o sus representantes legales.
- Se podrán requerir otros requisitos adicionales, en cada uno de los convenios suscritos, siempre que guarden relación objetiva y proporcionada con las tareas a desarrollar en la acción formativa propuesta por los centros educativos y que resulten necesarios para la organización y control de dicha acción formativa.

## **6.- CARÁCTER NO REMUNERADO**

---

- 1.- Las prácticas reguladas en las presentes normas internas serán no remuneradas.
- 2.- No generarán derecho alguno a salario, beca, compensación económica o indemnización.
- 3.- La empresa podrá facilitar, de forma voluntaria y no obligatoria, medios materiales o logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad formativa. En especial, Nous Espais Torrent S.A. garantizará el suministro de los equipos de protección individual que fueran necesarios para las tareas desarrolladas por el alumno.

## **7.- MODALIDADES DE PRÁCTICAS**

---

### **7.1 Prácticas formativas individuales**

Prácticas realizadas por un/a alumno/a de forma individual, bajo la supervisión de un/a tutor/a designado por la empresa.

### **7.2 Prácticas formativas en grupo**

Prácticas realizadas de forma conjunta por varios/as alumnos/as, bajo la tutela directa, presencial y continua de un/a profesor/a o tutor/a académico, designado por el centro educativo.

## **8.- LÍMITE DE ALUMNOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

---

### **8.1 Prácticas formativas individuales**

- Máximo de 5 alumnos/as en prácticas simultáneas.
- Admisión por riguroso orden de solicitud, una vez verificados los requisitos.
- Las solicitudes que excedan el límite quedarán en lista de espera.

### **8.2 Prácticas formativas en grupo**

- Sujetas a la capacidad organizativa, de espacio y de seguridad de la empresa.
- Cada grupo deberá contar con un/a profesor/a responsable, que realice la supervisión de los trabajos realizados por los/as alumnos/as.
- En general, el número máximo de alumnos/as por grupo será de 6, debiendo estudiarse por la empresa para cada propuesta formativa las posibilidades tanto de realizar las prácticas como de modificar el número de alumnos/as del grupo.
- Requerirán planificación y acuerdo previo con el centro educativo.

Para el supuesto de alumnos/as que ya hubieran realizado prácticas en nuestra empresa no les serán autorizadas nuevas prácticas si existen otros/as alumnos/as solicitantes por primera vez, contando estos con derecho preferente frente a aquellos/as.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LA REALIZACION DE LAS PRÁCTICAS**

---

Para la autorización de la realización de las prácticas laborales no remuneradas en la empresa pública se seguirá el siguiente procedimiento:

*Iniciación.-* A instancia del centro educativo que deberá aportar la siguiente documentación:

### **9.1 Prácticas individuales**

- Convenio entre el centro educativo y la empresa para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.
- Documento identificativo del/a alumno/a.
- Justificante de seguro.
- Programa formativo aprobado.
- Declaración responsable del/a alumno/a manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes normas internas, según modelo adjunto. (Anexo I)
- Para el caso de menores de edad, autorización del padre/madre o tutor/a legal. (Anexo I)

### **9.2 Prácticas en grupo**

- Convenio marco o acuerdo específico.
- Relación nominal de alumnos/as.
- Designación del/a profesor/a tutor/a.
- Acreditación de seguros.
- Programa formativo del grupo.

- Declaración responsable del/a alumno/a manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes normas internas, según modelo adjunto. (Anexo I)
- Para el caso de menores de edad, autorización del padre/madre o tutor/a legal. (Anexo I)

**Impulso.-** Completada la documentación que proceda en cada caso se emitirán los informes pertinentes que señalen el cumplimiento de lo establecida en estas normas y formulen el carácter favorable o desfavorable a su autorización, motivándose debidamente en este último caso.

**Finalización.-** El procedimiento de autorización de las prácticas finaliza con la resolución o decreto de la dirección superior de la empresa que concluya la conveniencia de su aprobación lo que será notificado al centro docente solicitante de las prácticas en favor de su alumnado abriendo la fase de su ejecución conforme resulte.

## 10.- DURACIÓN Y HORARIO

---

La duración y el horario se establecerán en el convenio correspondiente, conforme a la normativa vigente.

En el caso de alumnado menor de edad, se respetarán las limitaciones legales en materia de jornada, horarios y actividades permitidas.

## 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

---

### 11.1 Derechos

- Recibir formación y supervisión adecuada.
- Desarrollar actividades acordes a su nivel formativo.
- Obtener informe o certificación al finalizar las prácticas.

### 11.2 Obligaciones

- Cumplir las normas internas de la empresa.
- Seguir las instrucciones del/la tutor/a de la empresa y del/a profesor/a responsable.
- Guardar confidencialidad.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención de riesgos, en especial en lo referente a la utilización de los equipos de protección individual y colectiva.
- Cumplir las normas básicas de educación y respeto tanto hacia los/las compañeros/as de trabajo y prácticas como hacia los ciudadanos.
- Comunicar a la empresa y al/a tutor/a del centro educativo las faltas de asistencia, correctamente motivadas, tanto vacaciones escolares, como asistencia a centros sanitarios o enfermedad.

## 12.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

---

La empresa pública colabora con las entidades educativas para la realización de prácticas no remuneradas con la finalidad de contribuir a la robustez de la experiencia profesional de los estudiantes en sus últimos periodos de formación profesional de forma que les permita contar con métodos y soluciones prácticas en el campo específico profesional al que dedicarán su proyectada vida profesional.

Por ello, la empresa se compromete a:

- Designar un/a tutor/a interno.
- Facilitar los medios necesarios para la actividad formativa.
- Garantizar un entorno seguro.
- Coordinarse con el centro educativo y el/a profesor/a tutor/a.
- Facilitar los equipos de protección individual que no hubieran sido facilitados por el centro o aportados por el/a alumno/a por su uso habitual durante el horario de prácticas en el centro educativo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud vigente de Nous Espais Torrent S.A. para cada una de las tareas y/o actividades a desarrollar por el/a alumno/a.
- Se facilitará un chaleco de alta visibilidad identificativo de los/as alumnos/as en prácticas en la sociedad municipal.

### **13.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

---

En prácticas individuales, la supervisión y la evaluación corresponderá al/a tutor/a de la empresa.

En prácticas en grupo, tanto la supervisión como la evaluación se realizarán de forma coordinada con el/a profesor/a responsable.

### **14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

---

El tratamiento de los datos personales del alumnado se realizará conforme a lo dispuesto la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal vigente al tiempo de su aplicación.

Los datos personales serán tratados exclusivamente para la gestión, seguimiento y evaluación de las prácticas formativas.

El alumnado se compromete igualmente a respetar la normativa de protección de datos respecto de la información personal a la que pudiera tener acceso durante las prácticas.

### **15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

El alumnado estará obligado a mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante y después de las prácticas.

Los trabajos, documentos o resultados obtenidos durante las prácticas serán propiedad de la empresa, salvo pacto expreso en contrario.

### **16.- FINALIZACIÓN ANTICIPADA**

---

Las prácticas podrán finalizarse antes de la fecha prevista por:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Causas justificadas debidamente motivadas.
- Mutuo acuerdo entre la empresa y el centro educativo, previa comunicación al alumnado.

**17.- REVISIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS**

---

Este procedimiento puede experimentar revisiones en cualquier momento debido a actualizaciones, modificaciones o reajustes de cualquier tipo que se consideren necesarias, previo informe que motive dicha revisión, con el propósito de que responda de manera eficiente a las necesidades de la empresa en función de los servicios que presta.

**18.- ENTRADA EN VIGOR**

---

Las presentes normas serán diligenciadas para su entrada en vigor produciendo plenos efectos jurídico a partir de su publicación en la página web de la sociedad (perfil del contratante).

**.-.0o000o0.-.**

**ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL, NOUS ESPAIS TORRENT S.A.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, (EN CASO DE MENORES DE EDAD) actuando en representación del/a alumno/a \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, y con domicilio del/a alumno/a en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), Teléfono \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en las prácticas formativas no remuneradas conveniadas entre la sociedad municipal Nous Espais Torrent, S.A., unipersonal, en expte. \_\_\_\_\_, y el centro formativo \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que el/a alumno/a manifiesta su interés en realizar prácticas formativas en el servicio de jardinería prestado por la sociedad municipal Nous Espais Torrent, S.A. (Pl. Major, 31, Torrent 46900), en el municipio de Torrent (Valencia).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en las “normas generales de aplicación a los procedimientos de realización de prácticas formativas no remuneradas en el servicio de jardinería municipal - Nous Espais Torrent S.A.”, en especial:

- Pertener a cualquiera de los estados miembros de la unión europea y poseer suficientes conocimientos de castellano para poder desarrollar adecuadamente las prácticas formativas solicitadas.
- Estar matriculado en un centro educativo oficialmente reconocido o que imparta formación oficialmente reconocida.
- Tener diecisiete (17) años cumplidos en la fecha de inicio de las prácticas, de manera que no sea necesario ningún Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación establecida por ley.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para ejercer empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de no poseer nacionalidad española, no encontrarse inhabilitado e en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de procedencia del/la alumno/a, el acceso al empleo público.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**AUTORIZACIÓN A MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL, NOUS ESPAIS TORRENT S.A.**

Yo, \_\_\_\_\_ como  
padre / madre / tutor/a legal del menor  
\_\_\_\_\_, mediante el  
presente escrito AUTORIZO que el menor de edad realice las prácticas formativas no laborales en la empresa  
NOUS ESPAIS TORRENT, S.A., según las condiciones del oportuno convenio con el Centro Educativo  
\_\_\_\_\_, donde cursa  
estudios el menor.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo. Padre / madre / tutor legal

Fdo. Padre / madre / tutor legal